REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ROVIRA TOLIMA

Doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO S. DE MINIMA CUANTIA
Demandante: ROOSVELT JULIAN CARDENAS OLAYA
Demandado: GERARDO RINCON RINCON
Radicación: 73-624-40-89-001-2020-00098-00
Decisión: **ORDENA RETENCION DE VEHICULO AUTOMOTOR**

Se allega memorial presentado por el demandante ROOSVELT JULIAN CARDENAS OLAYA, quien solicita se decrete el secuestro del vehículo automotor de placas JVD 140, Clase Campero, Marca Toyota, adjuntando el certificado de tradición del vehículo automotor.

Respecto a la medida solicitada el día 27 de octubre de 2020, esta fue resuelta mediante auto de fecha 30 de octubre del mismo año.

En cuanto a la solicitud de secuestro, previamente debe ordenarse la aprensión e inmovilización del vehículo automotor, para lo cual se debe oficiar a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN), ubicado en la avenida el Dorado # 75-25 Barrió Modelia de Bogotá, dirección de correo electrónico dijin.jefat@policia.gov.co.

Una vez puesto a disposición de este Juzgado, se procederá a fijar fecha y hora para la práctica de la diligencia de secuestro.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE :

1 .- **ORDENA** que por **la secretaria del Juzgado**, se oficie a la Dirección de Investigación Criminal de INTERPOL (DIJIN), ubicado en la avenida el Dorado # 75-25 Barrió Modelia de Bogotá, dirección de correo electrónico dijin.jefat@policia.gov.co., para que procedan con la aprehensión del vehículo de placas JVD140, marca Toyota, color marfil Rojo, serie RGD-FJ4342960, chasis FJ4342960, clase campero, modelo 1977 y posteriormente dejarlo a disposición de de este Juzgado.

2 .- Una vez puesto a disposición el vehículo automotor antes descrito, se resolverá sobre la diligencia de secuestro.

3 .- Ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias a su lugar de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO OSPINA RIOS
JUEZ

Firma escaneada según el artículo 11 del Decreto Legislativo 491
del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho

R.D.